



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No
Radicación #: 2017EE92028 Proc #: 2782511 Fecha: 21-05-2017
Tercero: JORGE URREGO LOBATON
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:
AUTO

AUTO No. 00899

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 del 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, Ley 1564 de 2012, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en visita técnica del día 05 de febrero de 2014, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta No. 14-0357, al señor **JORGE URREGO LOBATON** identificado con cédula de ciudadanía No.79.104.591, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **FOTO ALMACEN MUNDIAL SANTA LIBRADA**, identificado con matrícula mercantil 01397343, ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 75 A - 49 Sur, Barrio Santa Librada de la localidad de Usme de Bogotá, D.C., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de recibido del requerimiento realizara el registro del elemento publicitario tipo aviso ubicado en la fachada propia del establecimiento ante la Secretaría Distrital de Ambiente, retirara los avisos que se encuentran instalados en las ventanas y/o puertas de la edificación, los avisos adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso, además de realizar el desmonte de la publicidad exterior visual adicional al único permitido por fachada de establecimiento comercial.

Que en consecuencia de lo anterior la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control ambiental profirió el acta de seguimiento al requerimiento No. 14-0021 del 28 de febrero de 2014, conforme a lo encontrado en la visita técnica realizada anteriormente al establecimiento de comercio denominado **FOTO ALMACEN MUNDIAL SANTA LIBRADA**, identificado con matrícula mercantil 01397343, de propiedad del señor **JORGE URREGO LOBATON** identificado con cédula de ciudadanía No.79.104.591, ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 75 A - 49 Sur, Barrio Santa Librada de la localidad de Usme de Bogotá, D.C., evidenciando que cumplió con lo requerido dentro del término establecido, toda vez que mediante radicado 2014ER039063 del 06 de marzo de 2014, se realizó la correspondiente solicitud de registro del elemento de publicidad tipo aviso ante la Secretaría distrital de Ambiente.

AUTO No. 00899

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que como resultado de la mencionada visita la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual Grupo de Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente emitió el **Concepto Técnico 00277** del 05 de marzo del 2015, en el que se concluyó lo siguiente:

“(…)

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO PENDON
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	FOTO JAPONES DIGITAL 25 AÑOS IMPRIME TU MOMENTOS KODAK DESDE \$ 300
c. No. DE ELEMENTOS	DOS (2)
d. ÁREA DEL ELEMENTO	1.5 M2 APROXIMADAMENTE
e. UBICACIÓN DEL ELEMENTO	FACHADA
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	AVENIDA CARRERA 1 No. 75 A 49 SUR
g. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO Y SERVICIOS
h. BARRIO	SANTA LIBRADA
i. LOCALIDAD	USME
j. No. DE ACTA DE REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA.	14-0357 DEL 05/02/2014
k. No. DE ACTA DE SEGUIMIENTO AL REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA	14-0021 DEL 28/02/2014

(…)

- 4. VALORACIÓN TÉCNICA:** A partir de lo evidenciado en el control y seguimiento realizado, se determinó que el elemento tipo aviso Comercial ubicado en Avenida Carrera 1 No. 75 A 49 Sur cumplió con lo solicitado por la Autoridad Ambiental de la siguiente manera.

- Solicito Registro de Aviso mediante Radicado 2014ER039063 del 06/03/2014

AUTO No. 00899

4.1. PRUEBAS FOTOGRÁFICAS:



5. CONCLUSIÓN:

a. El Grupo de Publicidad Exterior Visual archiva las actas de visita No. 14-0357 del 05/02/2014 y 14-0021 DEL 28/02/2014, ya que JORGE URREGO LOBATON, en su calidad de propietario o representante legal de FOTO ALMACEN MUNDIAL SANTA LIBRADA, cumplió con lo estipulado en la norma vigente de publicidad exterior visual.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se encuentra necesario archivar el expediente **SDA-08-2015-4876 (1 Tomo)**, en el cual reposa copia de las diligencias correspondientes al acta de requerimiento No. 14-0357, del 05 de febrero de 2014, el acta de seguimiento al requerimiento No. 14-0021, del 28 de febrero de 2014, y el **Concepto Técnico 00277** del 05 de marzo del 2015, en el cual se plasmó lo evidenciado en las visitas técnicas realizadas al establecimiento de comercio denominado **FOTO ALMACEN MUNDIAL SANTA LIBRADA**, identificado con matrícula mercantil 01397343, de propiedad del señor **JORGE URREGO LOBATON** identificado con cédula de ciudadanía No.79.104.591, ubicado en la la Avenida Carrera 1 No. 75 A - 49 Sur, Barrio Santa Librada de la localidad de Usme de Bogotá, D.C.

AUTO No. 00899

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones"*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción...".

Que el Artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son la celeridad, eficacia, imparcialidad, economía, publicidad y contradicción.

Que el principio de eficacia, manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que en *"virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"*.

Que teniendo en cuenta que el tema de archivo de un expediente no se encuentra regulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe dar aplicación a lo establecido en su Artículo 306 que indica:

"Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

Que la Ley 1564 de 2012 (Código de General del proceso), derogó el Decreto 1400 de 1970 (Código de Procedimiento Civil), y en el tema de archivo en su Artículo 122, establece:

"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo (...)."

Que en consecuencia a los argumentos citados y en virtud de los principios de eficacia y economía procesal, se ordenará el archivo del expediente SDA-08-2015-4876.

AUTO No. 00899

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que finalmente, mediante Artículo 1º numeral 8 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, la función de "*Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas en los procesos de carácter sancionatorio.*".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Expedientes (GITNE), archivar el expediente **SDA-17-2015-4876 (1 Tomo)**, el cual contiene copia de las diligencias administrativas correspondientes al acta de requerimiento No. 14-0357 del 05 de febrero de 2014, el acta de seguimiento al requerimiento No. 14-0021 del 28 de febrero de 2014, y el Concepto Técnico 00277 del 05 de marzo del 2015, realizadas al establecimiento de comercio denominado **FOTO ALMACEN MUNDIAL SANTA LIBRADA**, identificado con matrícula mercantil 01397343, de propiedad del señor **JORGE URREGO LOBATON** identificado con cédula de ciudadanía No.79.104.591, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, TRASLADAR al Grupo de Expedientes para que proceda a realizar el archivo físico del expediente en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente auto al señor **JORGE URREGO LOBATON** identificado con cédula de ciudadanía No.79.104.591, en la Calle 23 No. 5-14, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en el boletín de la Entidad, para dar cumplimiento al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00899

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de mayo del 2017

[Handwritten signature]

CONSTATADO POR
12 JUL 2017

En Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Julio del año 2017 (12) del mes de

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Claudia Torres
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Expediente: SDA-08-2015-4876

Elaboró:

CARLOS FERNANDO IBARRA VALLEJO	C.C:	1085916707	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170548 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/04/2017
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO	C.C:	52021696	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170408 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/04/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170408 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/05/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Julio del año 2017.
 Presente de Auto No 00899-2017.
Jorge Olego Lobaton propietario.
 Identificado (a) con Cédula de Identificación No. 79101591
Bogotá Dc T.P. No. 11-20 an.
 para la notificación que corresponde a este acto administrativo.

Jorge Olego Lobaton
 cell 310 970 3996
 11-20 an.
Claudia Torres



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05360680944B24

20 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:59:48

R053606809

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : URREGO LOBATON JORGE
C.C. : 79104591
N.I.T. : 79104591-6

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00745672 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 NO. 5-14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : neida2312@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 NO. 5-14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: neida2312@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$824,341,487

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 7420 ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : FOTO ALMACEN MUNDIAL SANTA LIBRADA
DIRECCION COMERCIAL : AV 1 A No 75 A 49 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

MATRICULA NO : 01397343 DE 23 DE JULIO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : FOTOJAPONES PATIO BONITO (En Sociedad de Hecho)
DIRECCION COMERCIAL : CL 38 SUR NO. 86F-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01575730 DE 2 DE MARZO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : CONTACTO FOTOGRAFICO
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 NO. 5-14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 00745673 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 915 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997,
INSCRITO EL 3 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 40875 DEL LIBRO
VIII, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE
ALIMENTOS DE GLORIA ESPERANZA CRUZ QUINTERO CONTRA JORGE URREGO
LOBATON, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO
DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : FOTO ALMACEN MUNDIAL LUCERO
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 G NO. 65-18 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01397347 DE 23 DE JULIO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : FOTO JAPONES LA VICTORIA
DIRECCION COMERCIAL : CR 4 ESTE NO. 40-15 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01653884 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE
2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05360680944B24

20 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:59:48

R053606809

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.104.591

URREGO LOBATON

APELLIDOS

JORGE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00226616-M-0079104591-20100318

0021694677A 1

28580093